



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 879-2025-UNF/CO

Sullana, 10 de octubre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 1609-2025-UNF-VPAC/FCET de fecha 18 de setiembre de 2025; Oficio Nº 3904-2025-UNF-VPAC de fecha 23 de setiembre de 2025; Informe Nº 288-2025-UNF-P-DGA/URH de fecha 26 de setiembre de 2025; Oficio Nº 4020-2025-UNF-VPAC de fecha 29 de setiembre de 2025; Informe Nº 0586-2025-UNF-OAJ de fecha 07 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el numeral 49° del estatuto en mención, se establece que: Las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNF las siguientes:

- Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
- Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2025-UNF/CO, de fecha 04 de febrero de 2025, se ratificó la encargatura del Mg. David Gonzalez Espino, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025. Asimismo, se ratificó la encargatura de la Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Dirección



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Escuela de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025. Ratificar la encargatura del Mg. Jose Jorge Zerga Romaní, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025. También se ratifica la encargatura de la Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Jefa de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025.

Que, con Oficio N° 1609-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 18 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo propone a la Vicepresidencia Académica, la designación de los responsables de los principales órganos de línea de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, con el fin de fortalecer la gestión académica, investigativa y de posgrado, conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria y el Reglamento de nuestra Universidad.

Que, mediante Oficio N° 3904-2025-UNF-VPAC, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos emita opinión técnica respecto a la propuesta de designación de directores de los órganos de línea de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Que, con Informe N° 288-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 26 de setiembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que, se verifica que la docente Irma Victoria Martinez Nole cuenta con grado de Doctor, cumpliendo con el requisito establecido en el Estatuto de contar con igual o mayor grado a los que otorga la UNF. Respecto a los docentes Lucía Viviana Patiño García, Raimundo Ishuiza Tapullima y Joyce Mamani Cornejo, opina que la Universidad, al encontrarse en proceso de constitución, y no contar con número de docentes principales que asuman tales direcciones resulta viable la designación debido a la necesidad de contar con profesionales docentes que se encarguen de consolidar los objetivos estratégicos de la Institución y permitan generar políticas públicas en beneficio de la comunidad universitaria y de la educación superior universitaria.

Que, mediante Oficio N° 4020-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la propuesta de designación de directores de los órganos de línea de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Que, con Informe N° 0586-2025-UNF-OAJ, de fecha 07 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual se encargue como responsable de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y Turismo al Mg. Raimundo Ishuiza Tapullima; como responsable de la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Empresariales Y Turismo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

a la Mg. Lucía Viviana Patiño García, asimismo, se encargue la Jefatura de la Unidad de Investigación a la Mg. Joyce Mamani Cornejo, y se designe en Jefatura de la Unidad de Posgrado a la Dra. Irma Victoria Martínez Nole; en aplicación del numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU, así como de la Segunda y Octava Disposición Transitoria del Estatuto Institucional; siempre y cuando se cuente con la opinión favorable de la Vicepresidencia Académica, como órgano de mayor jerarquía en cuanto a temas académicos de la institución.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 060-2025-SO-CO, de fecha 09 de octubre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ENCARGAR** al Mg. Raimundo Ishuiza Tapullima, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 13 de octubre de 2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 060-2025-SO-CO, de fecha 09 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, en la Dirección de Escuela de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 12 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Mg. Raimundo Ishuiza Tapullima, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 13 de octubre de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Mg. David González Espino, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 12 de octubre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Mg. Lucia Viviana Patiño García, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 13 de octubre de 2025.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Mg. Jose Jorge Zerga Romani, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 12 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Mg. Joyce Mamani Cornejo, docente de esta Casa Superior de Estudios, el cargo de Jefa de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 13 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Jefa de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 12 de octubre de 2025.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, docente de esta Casa Superior de Estudios, el cargo de Jefa de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 13 de octubre de 2025.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, las encargaturas señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutive.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Agostino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Jorge Román Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL